Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00473 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA. NIT. 860.003.020-1
ACCIONADO: JOSÉ LUIS TAPIAS REYES. CC 72.185.415

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 24/05/2023 el cual solicita el secuestro del inmueble con matrícula 040-497399. Para sustentar dicho requerimiento, aporta certificado de tradición en el que se aprecia que la medida cautelar de embargo, ordenada por auto de 18/08/2022, fue debidamente inscrita mediante anotación No. 007 del mencionado certificado.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-497399 ubicado en la Calle 93 No. 72-71, Apartamento 0111 de la Torre No. 03 que hace parte del Conjunto Residencial "Mirador del Parque" – Propiedad Horizontal, en Barranquilla, propiedad de JOSÉ LUIS TAPIAS REYES. CC 72.185.415. Comisiónese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ